

	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL –PES- Y DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL –PEI-	Versión: 9.0
		Fecha: 31/01/2019
		Código: PEF-P-03

1. OBJETIVO:

Definir y/o revisar las metas e indicadores que debe alcanzar el sector y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de manera cuatrienal, a través de la formulación y/o ajuste y seguimiento al Plan Estratégico Sectorial –PES- y al Plan Estratégico Institucional –PEI-, para el cumplimiento de los objetivos planteados para el sector y para la Entidad, en concordancia con el marco del Plan Nacional de Desarrollo.

2. ALCANCE:

Inicia con la definición del plan de trabajo para la formulación del Plan Estratégico Sectorial –PES- y el Plan Estratégico Institucional –PEI-, continúa con la formulación de éstos y finaliza con la publicación de los informes de seguimiento del PES y PEI.

3. RESPONSABLES:

- Todas las dependencias del Ministerio.
- Entidades del Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio.

4. DEFINICIONES:

- **Comité Sectorial de Gestión y Desempeño:** Instancia conformado por el Ministro del Vivienda, Ciudad y Territorio y los Directores de las entidades adscritas o vinculadas al sector.

El Comité es presidido por el Ministro y su Secretaría Técnica es ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0954 de 2017. El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño, de conformidad con lo señalado en la Resolución 0954 de 2017 deberá hacer seguimiento a las estrategias sectoriales por lo menos una vez cada tres (3) meses.

- **Comité Institucional de Gestión y Desempeño:** Instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en donde se discuten todos los temas referentes a las políticas de desarrollo administrativo y demás componentes del citado modelo. Este comité sustituye los demás comités que tengan relación con el modelo y no sean obligatorios por mandato legal.

De acuerdo con la Resolución 0955 de 2017, este comité es liderado por el Secretario General del Ministerio y su Secretaría Técnica es ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

- **Fondo:** Cumplimiento técnico de los indicadores planteados en el Plan de Estratégico Sectorial – PES y Plan Estratégico Institucional –PEI-.
- **Forma:** Cumplimiento de los lineamientos establecidos en PEF-P-03 FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL –PES- Y DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL –PEI- para la formulación del el Plan de Estratégico Sectorial – PES y Plan Estratégico Institucional –PEI-, y reporte de los avances de los indicadores contenidos en los mismos.
- **Oportunidad:** Se refiere al nivel de cumplimiento de los plazos definidos en el Plan de Estratégico Sectorial – PES y Plan Estratégico Institucional –PEI-.

- **Pertinencia:** Se refiere a que las metas e indicadores definidos en el Plan de Estratégico Sectorial – PES y Plan Estratégico Institucional –PEI- estén relacionados con los objetivos del sector, los objetivos estratégicos de la Entidad y con las políticas de gestión y desempeño y estos a su vez con el Plan Nacional de Desarrollo.
- **Plan de Acción Institucional –PAI-:** Herramienta de planeación estratégica a través de la cual el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio define los productos estratégicos y actividades a cumplir durante una vigencia teniendo en cuenta los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico Sectorial, el Plan Estratégico Institucional y el presupuesto aprobado para cada vigencia.
- **Plan Estratégico Institucional –PEI-:** Herramienta de planeación que permite a la alta dirección dimensionar y marcar el alcance institucional de su gestión, teniendo en cuenta los componentes de direccionamiento definidos en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, estableciendo parámetros de cumplimiento de las metas planteadas y coadyuvando a la toma de decisiones.
- **Plan Estratégico Sectorial –PES-:** Herramienta de planeación que permite consolidar los resultados de la gestión Sectorial, estableciendo el desarrollo de acciones Interinstitucionales, de coordinación y articulación, para alcanzar el logro de objetivos coherentes con la misión de cada entidad, su visión, las metas cuatrienales, los indicadores, las estrategias, acciones y productos.
- **Políticas de Gestión y Desempeño:** Conjunto de lineamientos que orientan a las entidades en el mejoramiento de su gestión para el cumplimiento de las metas institucionales y de Gobierno, a través de la simplificación de procesos y procedimientos internos, el aprovechamiento del talento humano y el uso eficiente de los recursos administrativos, financieros y tecnológicos.
- **Seguimiento:** Comprende la verificación que realiza la Oficina Asesora de Planeación al Plan Estratégico Sectorial –PES- y Plan Estratégico Institucional –PEI-, en cuanto a la pertinencia de la información reportada y el cumplimiento de las metas e indicadores definidos.

5. POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

- Al finalizar un período de gobierno, se debe formular el Plan Estratégico Sectorial –PES- y el Plan Estratégico Institucional –PEI- para un período de cuatro años, con base al nuevo Plan Nacional de Desarrollo.

Teniendo en cuenta que para el 31 de enero de la vigencia siguiente a la posesión del nuevo presidente aún no ha sido expedida la Ley del Plan Nacional de Desarrollo, se formulará el Plan Estratégico Sectorial –PES- y el Plan Estratégico Institucional –PEI- a partir del documento "Bases del Plan Nacional de Desarrollo". Estos planes serán ajustados una vez sea expedida la Ley del Plan Nacional de Desarrollo.

- El análisis de capacidades y entorno se realizará cada 4 años y será revisado anualmente para identificar si se han presentado cambios en el contexto que puedan impactar el sector y afectar el PES o PEI definidos. Si se determina que hay algún factor externo o interno que impacte el cumplimiento de los objetivos establecidos, se actualizará el análisis del entorno y se revisará y ajustará el Plan Estratégico Sectorial –PES- y el Plan Estratégico Institucional –PEI-.

PEF-P-03 Procedimiento para la formulación y seguimiento del Plan Estratégico Sectorial –PES- y del Plan Estratégico Institucional –PEI-

- La formulación del Plan Estratégico Sectorial –PES- y del Plan Estratégico Institucional –PEI- debe involucrar la participación de diferentes instancias y/o partes interesadas. Para la formulación de estos planes, la Oficina Asesora de Planeación brindará asesoría a las entidades del sector y a las dependencias del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- La Oficina Asesora de Planeación establecerá las fechas de reporte de la información de avance. Para el caso del Plan Estratégico Sectorial –PES- estas fechas se comunican a las entidades del Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante reunión sectorial que se realiza antes de finalizar el primer trimestre del año. En lo referente al Plan Estratégico Institucional –PEI- se tomarán las mismas fechas establecidas mediante circular para el reporte del Plan de Acción Institucional –PAI-.
- Será responsabilidad de las entidades del sector, así como de las dependencias dar cumplimiento a los indicadores definidos en el Plan Estratégico Sectorial –PES- y el Plan Estratégico Institucional –PEI-, respectivamente, garantizando los criterios de forma, fondo y oportunidad, de tal manera que permita soportar el cumplimiento de los indicadores en mención con información cualitativa consistente.
- Cualquier modificación o ajuste al Plan Estratégico Sectorial –PES- o al Plan Estratégico Institucional –PEI-, debe ser solicitado y debidamente justificado a la Oficina Asesora de Planeación mediante formato PEF-F-12 “Modificaciones al PEI y PES”, quien a su vez evaluará la viabilidad de dichos cambios, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas. Si se considera viable, la Oficina Asesora de Planeación, en calidad de Secretaría Técnica del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño y del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, convocará a los mismos según sea el caso para socializar los cambios solicitados y obtener su aprobación. En caso de que sean aprobados los cambios, se hará el ajuste respectivo en los planes dentro de los 5 días siguientes a su aprobación. Los cambios solicitados son responsabilidad exclusiva de los líderes de las entidades del sector, así como de los jefes de las dependencias del Ministerio.

La Oficina Asesora de Planeación velará por que el Plan Estratégico Sectorial –PES- y el Plan Estratégico Institucional –PEI- publicados en la página Web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encuentren actualizados frente a los ajustes aprobados por el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño y del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, respectivamente.

- La Oficina Asesora de Planeación hará seguimientos trimestrales al Plan Estratégico Sectorial –PES- y al Plan Estratégico Institucional –PEI-. Estos seguimientos se realizarán trimestre vencido, es decir, que el seguimiento correspondiente al último trimestre del año (octubre-diciembre) se realizará en el mes de enero de la siguiente vigencia. En abril se realizará el seguimiento de la información reportada por las entidades del sector y dependencias del Ministerio con corte al 31 de marzo de la vigencia y así sucesivamente.

El seguimiento por parte de la Oficina Asesora de Planeación se hará con base en el reporte que realizan las entidades del sector y las dependencias del Ministerio sobre el avance de cumplimiento de las metas. Para ello, dicha Oficina revisará la consistencia en las cifras reportadas conforme a la fórmula y periodicidad establecida en la hoja de vida de los indicadores, así como la pertinencia de la información cualitativa reportada.

- En el caso del Plan Estratégico Institucional –PEI-, el cumplimiento de los indicadores responde al cumplimiento de actividades establecidas en el Plan de Acción Institucional –PAI-, por lo tanto, la revisión de las evidencias aportadas para este último, permite soportar los avances reportados en el Plan Estratégico Institucional –PEI-.

PEF-P-03 Procedimiento para la formulación y seguimiento del Plan Estratégico Sectorial –PES- y del Plan Estratégico Institucional –PEI-

- La Oficina Asesora de Planeación realizará un informe de seguimiento al cumplimiento del Plan de Estratégico Sectorial – PES y Plan Estratégico Institucional –PEI- con corte trimestral (marzo, junio, septiembre y diciembre) el cual será publicado en la página web del Ministerio en el mes siguiente (abril, julio, octubre y enero).
- Los avances trimestrales del Plan Estratégico Sectorial –PES- y el Plan Estratégico Institucional –PEI- serán socializados al interior del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño y del Comité Institucional de Gestión y Desempeño respectivamente.
- Es responsabilidad del líder de la entidad del sector y del jefe de la dependencia del Ministerio tomar las acciones pertinentes para mejorar el desempeño frente a las alertas arrojadas por la Oficina Asesora de Planeación en sus seguimientos.
- Para liderar, coordinar y facilitar la implementación del Plan Estratégico Sectorial –PES- y Plan Estratégico Institucional –PEI- se cuenta con el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño creado mediante Resolución 0954 de 2017 y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño creado por la Resolución 0955 de 22 de diciembre 2017, respectivamente.
- El Plan Estratégico Institucional –PEI- servirá de insumo para la formulación del Plan de Acción Institucional – PAI- y se desplegará a los procesos del SIG.

6. CONTENIDO:

Nº	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE /PROCESO /DEPENDENCIA	EVIDENCIA	OBSERVACIONES
1	Define el plan de trabajo para la formulación del PES y PEI	Profesional (es) designado (s) del Grupo de Seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo.	Plan de trabajo	
2	Da lineamientos y asesora a las entidades del sector administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio, así como a las dependencias de la Entidad en la formulación del PES y del PEI.	Profesional designado del Grupo de Seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo.	Lista de asistencia	En reuniones lideradas por la Oficina Asesora de Planeación, se verifica la pertinencia de las metas y los indicadores frente a los objetivos sectoriales e institucionales, así como su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo.
3	Solicita a las entidades del sector y a las dependencias del Ministerio por correo electrónico la programación del PES y PEI en el formato <i>PEF-F-09 Formato Plan</i>	Profesional designado del Grupo de Seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo	PEF-F-09 Plan estratégico integrado de planeación y gestión institucional/sectorial correos electrónicos	Se tienen en cuenta las Bases del Plan Nacional de Desarrollo y la Ley del Plan Nacional de Desarrollo, así como

PEF-P-03 Procedimiento para la formulación y seguimiento del Plan Estratégico Sectorial –PES- y del Plan Estratégico Institucional –PEI-

Nº	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE /PROCESO /DEPENDENCIA	EVIDENCIA	OBSERVACIONES
	<i>Estratégico Integrado de Planeación y Gestión</i> y programa reuniones de retroalimentación.			las políticas de desarrollo administrativo.
4	Definen las metas del cuatrienio y los indicadores que formarán parte del PES y del PEI.	Responsables/líderes de las diferentes entidades del sector y de las dependencias del Ministerio	PEF-F-09 Formato <i>Plan Estratégico Integrado de Planeación y Gestión</i> , correos electrónicos y/o listas de asistencias.	Para la formulación del PES y el PEI para el cuatrienio, los responsables participan en las mesas de trabajo que lidera la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio con el fin de formular los objetivos del sector y de la Entidad, conforme a los compromisos del sector definidos en el Plan Nacional de Desarrollo.
5	Envían a la Oficina Asesora de Planeación el formato PEF-F-09 Formato <i>Plan Estratégico Integrado de Planeación y Gestión</i> debidamente diligenciado.	Responsables/líderes de las diferentes dependencias	PEF-F-09 Formato <i>Plan Estratégico Integrado de Planeación y Gestión</i> y correos electrónicos.	
6	Revisa la coherencia entre las metas y los correspondientes indicadores y de éstos con el los objetivos sectoriales e institucionales planteados, los cuales deben estar articulados con el Plan Nacional de Desarrollo.	Profesional designado del Grupo de Seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo	Correo electrónico PEF-F-09 Formato <i>Plan Estratégico Integrado de Planeación y Gestión</i> y correos electrónicos.	En caso de presentarse alguna observación, la Oficina Asesora de Planeación solicitará a las entidades del sector y a las dependencias del Ministerio los debidos ajustes a través de correo electrónico.
7	Presenta al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño el PES para su aprobación y al Comité Institucional de Gestión y Desempeño el PEI para su aprobación.	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.	Presentación y Acta	
8	Publica el PES y el PEI aprobado en la página web.	Profesional designado del Grupo de Seguimiento al Plan Nacional de	PES y PEI publicado en la página web.	

PEF-P-03 Procedimiento para la formulación y seguimiento del Plan Estratégico Sectorial –PES- y del Plan Estratégico Institucional –PEI-

Nº	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE /PROCESO /DEPENDENCIA	EVIDENCIA	OBSERVACIONES
		Desarrollo		
9	Reporta el avance de los indicadores (información cuantitativa y cualitativa) a la Oficina Asesora de Planeación por correo electrónico o en la herramienta de seguimiento.	Funcionario responsable de cada entidad del sector y dependencia del Ministerio.	Herramienta de seguimiento y Correos electrónicos	El responsable debe cumplir con los plazos fijados por la Oficina Asesora de Planeación para el reporte del PES y PEI. Será responsabilidad de las entidades del sector, así como de las dependencias dar cumplimiento a los indicadores definidos en el Plan Estratégico Sectorial –PES- y el Plan Estratégico Institucional –PEI-, respectivamente, garantizando los criterios de forma, fondo y oportunidad, de tal manera que permita soportar el cumplimiento de los indicadores en mención con información cualitativa consistente.
10	Realiza seguimiento trimestral al grado de avance en el cumplimiento de los indicadores reportados en el PES y PEI.	Profesional designado del Grupo de Seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo	Informe de seguimiento	
11	Realiza un informe trimestral de seguimiento al PES y al PEI	Profesional designado del Grupo de Seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo	Informe trimestral	Este informe muestra el grado de avance en el cumplimiento de los indicadores establecidos en el PES y PEI e incluye un análisis cualitativo de los avances reportados. Este análisis aborda la justificación enviada por el responsable

PEF-P-03 Procedimiento para la formulación y seguimiento del Plan Estratégico Sectorial –PES- y del Plan Estratégico Institucional –PEI-

Nº	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE /PROCESO /DEPENDENCIA	EVIDENCIA	OBSERVACIONES
				del indicador cuando se presentan dificultades para el cumplimiento del mismo.
12	Presenta al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño los avances del PES y al Comité Institucional de Gestión y Desempeño los avances del PEI.	Jefe Oficina de Asesora de Planeación.	Presentación y Actas	Los Comités Sectorial e Institucional de Gestión y Desempeño se reúnen al menos una vez cada tres meses.
13	Publica en la Página Web del Ministerio los informes de seguimiento al PES y PEI	Profesional designado del Grupo de Seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo	Publicación en Página Web	Se publican informes de seguimiento trimestral.
FIN				

7. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN DEL DOCUMENTO QUE MODIFICA	VERSIÓN ACTUAL DEL DOCUMENTO	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
22/04/2013	1.0	2.0	Ajuste de acuerdo al Decreto 2482 de 2012.
28/07/2014	2.0	3.0	Se incluyó "ver mapa de riesgos"
30/01/2015	3.0	4.0	Actualización de los documentos del SIG de acuerdo con las directrices de Presidencia de la República y el Manual de Identidad Visual de entidades del gobierno
22/09/2015	4.0	5.0	Se actualizó la normatividad y se actualizó el riesgo.
15/12/2015	5.0	6.0	Se incluyeron puntos de control en las actividades 4 y 6.
28/06/2017	6.0	7.0	Se actualizo alcance y participantes Se remite los numerales: Normativa, riesgos y medidas de control a documentos fuentes como son: Normograma y mapa de riesgos; respectivamente. Se ajusta el desarrollo de actividades en relación al alcance establecido
25/07/2018	7.0	8.0	Se actualiza el procedimiento conforme al Formato Plantilla Procedimiento vigente. Se revisa la totalidad del contenido frente a la dinámica actual del procedimiento.
31/01/2019	8.0	9.0	Se actualiza la palabra "producto estratégico" conforme al nuevo Formato Plantilla de Plan de Acción, en la definición Plan de Acción Institucional –PAI. La política de operación "El Plan Estratégico Sectorial –PES- y el Plan Estratégico Institucional –PEI-

PEF-P-03 Procedimiento para la formulación y seguimiento del Plan Estratégico Sectorial –PES- y del Plan Estratégico Institucional –PEI-

			formulados, serán publicados a más tardar el 31 de enero de la respectiva vigencia, junto con sus informes de avance correspondientes a la vigencia anterior” se elimina de acuerdo a la Ley 1474 de 2011 ya que hace referencia a la publicación de plan de acción. En la actividad No 3 se menciona el nombre del formato, PEF-F-09 Plan estratégico integrado de planeación y gestión institucional/sectorial. Se incluye el formato PEF-F-09 Formato <i>Plan Estratégico Integrado de Planeación y Gestión</i> y correos electrónicos como evidencia en el ítem No 6 Se elimina la palabra herramienta de seguimiento en el ítem No 9
--	--	--	---

8. FLUJOGRAMA

No aplica

9. ELABORÓ, REVISÓ Y APROBÓ

Elaboró: Gonzalo Jiménez Ladino	Revisó: Gonzalo Jiménez Ladino	Aprobó: Sara Giovanna Pineros Castano
Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Coordinador Grupo Seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 30/01/2019	Fecha: 30/01/2019	Fecha: 31/01/2019